

ORDENANZA N° 11754/2012.
EXPTE.N° 4872/2012-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 7866/2011, caratulado: SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ COBRO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS – SACK HUGO”; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por nota del Señor Hugo Heraclio SACK, LE N° 5.848.189, mediante la cual solicita la revisión del cobro por contribución de mejoras de los Legajos municipales N° 32.633, 30.976 y 30.977, correspondiente a la obra de enripiado de calle N° 5.398, argumentando que los lotes frentistas no tienen acceso a tal calle en virtud de encontrarse afectados por el canal de desagües pluviales que pasa por el frente.

Que dicha situación fue efectivamente constatada por la Secretaría de Planeamiento Urbano, verificando la existencia del canal de desagüe pluvial que obstaculiza el acceso a la calle N° 5.398, quien dictamina favorablemente a la petición formulada por el Señor SACK, destacando que la Parcela T.G.I. N° 30.977 también tiene frente a calles Goldaracena, Padre Néstor González y Enrique Gutiérrez, la Parcela T.G.I. N° 32.366 a calle Enrique Gutiérrez, y la Parcela T.G.I. N° 30.976 a calle Alfredo J. Simón, acompañando fotografías del lugar a fs. 5/6.

Que a fs. 9/11 la Dirección de Rentas, Área Inmobiliaria informa la deuda en concepto de contribución de mejoras correspondientes a los Legajos N° 32.633, 30.976 y 30.977.

Que giradas las actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la misma a fs. 14 coincide con lo dictaminado técnicamente por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Que desde la Secretaría de Planeamiento Urbano se estimó la conveniencia municipal de acceder a lo solicitado por el Señor SACK aceptando el pago de la deuda en concepto de contribución por mejoras mediante la entrega de un inmueble de su propiedad para ser afectado al ensanche de calles públicas y canal de desagüe.

Que a tales efectos se suscribió un Convenio de Dación en Pago, obrante a fs. 29/30, mediante el cual el Señor Hugo Heraclio SACK, CUIL N° 27-055848189-1, de estado civil casado con la Señora Nilda Betty DE ZAN reconoce que adeuda a la Municipalidad, al día 05/12/2012 en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Consorcios, Plan de Pagos 97 y Eventuales por el inmueble Legajo N° 25.219, sito en Manzana 786 Parcela 55/1, Lote N° 1, Legajo N° 30.976 sito en Manzana 786/40, Lote 1; Legajo N° 30.977 sito en Manzana 786/41, Lote 1 y Legajo N° 32.633 sito en Manzana 786/40, Lote 1 y 2 la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 92.792,00) y ofrece en Dación en Pago,

para ser imputado a la cancelación total de la deuda, dos fracciones de terreno que se desglosan del inmueble de su propiedad inscripto en el

ORDENANZA N° 11754/2012.

Registro Público Local, bajo Matrícula 134.238 D.U., sito en Sección Séptima, Manzana 786 las cuales serán afectadas al ensanche de calles públicas y canal de desagüe, descriptas en croquis adjunto que forman parte integrante del contrato y son: Fracción 1: Con una superficie de 219,46 m² (DOSCIENTOS DIECINUEVE metros cuadrados, CUARENTA Y SEIS decímetros cuadrados) siendo sus límites y linderos los que a continuación se detallan: NORTE: Linda con Calle N° 5.398, mediante línea recta (1-2) al S.68°34'E. de 3,39 metros. ESTE: linda con Espacio Público, mediante línea recta (2-3) al S.6°15'E. de 72,00 metros. SUR: linda con Espacio Público, mediante línea recta (3-4) al S.71°38'O. de 3,07 metros. y OESTE: linda con el Señor Hugo Heraclio SACK, mediante línea recta (4-1) al N.6°15'O. de 75,22 metros y Fracción 2: Con una superficie de 763,21 m². (SETECIENTOS SESENTA Y TRES metros cuadrados, VEINTIÚN decímetros cuadrados) siendo sus límites y linderos los que a continuación se detallan: NORTE: Linda con Espacio Público, mediante línea recta (5-6) al N.71°38'E. de 149,35 metros. ESTE: linda con el Señor Luis Antonio RÍOS, mediante línea recta (6-7) al S.71°28'E de 8,33 metros. SUR: linda con el Señor Hugo Heraclio SACK (Plano Catastral N° 73.536) mediante línea recta (7-8) al S.71°38'O. de 155,92 metros y OESTE: linda con Espacio Público, mediante línea recta (8-5) al N.19°27'O. de 5,00 metros y por su parte la Municipalidad se obliga a aprobar la subdivisión del inmueble propiedad del Señor SACK, realizada por el Agrimensor Isidoro A. MACCHI en el inmueble registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia, bajo Plano Catastral N° 73.535, Partida Provincial N° 148.218 y a no aprobar por vía de excepción nuevas subdivisiones o loteos con frente a las fracciones dadas en pago, las cuales serán destinadas a ensanche de calle y canales pluviales, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 10.499/01 para las futuras presentaciones que se efectúen, elevando a este Honorable Concejo Deliberante el contrato para su homologación, requisito sin el cual sus cláusulas carecerán de validez.

Que en virtud a lo expuesto procede la sanción de una Ordenanza de homologación del Convenio de Dación en Pago suscripto por el Departamento Ejecutivo y el Señor Hugo Heraclio SACK en fecha 5 de octubre de 2012.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLÓGUESE el Convenio de Dación en Pago suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Señor Hugo Heraclio SACK, en fecha 5 de octubre de 2012 cuyo ejemplar obra a fs. 29/31 de los presentes autos.

ORDENANZA N° 11754/2012.

ART.2°.- ORDÉNESE la inscripción de los inmuebles dados en pago en el Registro de la Propiedad Inmueble Local, a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.